

## 6. PROPUESTA DE ACUERDO PARA LA CREACIÓN DE UN BANCO DE ALIMENTOS.

Atendiendo al estado de emergencia a causa de la pandemia COVID-19, que ha provocado el confinamiento de la población y el cierre de gran parte del comercio local, aparte de otros efectos que perdurarán en el tiempo, surge la necesidad de aprobar iniciativas de dinamización del intercambio social seguro, de medidas concretas de promoción del comercio local y de impulso de la viabilidad económica de todas las familias del municipio.

La pandemia del COVID-19 ha propiciado que surjan nuevas necesidades por parte de personas y familias que han visto reducidos drásticamente y repentinamente, sus ingresos económicos, produciéndose una situación de desprotección.

La Resolución de 27 de marzo de 2020, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las directrices para organizar los servicios sociales de atención primaria con motivo del estado de alarma provocado por la pandemia de Covid19, establece como medida tercera la necesidad de detectar, diagnosticar y atender a las situaciones de desprotección que se puedan producir a consecuencia de la pandemia.

El RD 8/2020 de 17 de marzo contempla en su Artículo 3 lo siguiente:

Destino del superávit de las entidades locales correspondiente a 2019 y aplicación en 2020 de la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

1. El superávit presupuestario de las entidades locales correspondiente al año 2019 se podrá destinar para financiar gastos de inversión incluidos en la política de gasto 23, «Servicios Sociales y promoción social», recogida en el anexo I de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales, previa aplicación de las reglas contenidas en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012.

Por todo lo expuesto se eleva al Pleno municipal para su aprobación la siguiente propuesta:

### PROPUESTA DE ACUERDO

- a) Detectar y diagnosticar aquellos grupos familiares vulnerables en los que sea necesaria la aportación de alimentos por carecer de recursos suficientes para ello.
- b) Crear un banco de alimentos en el que se incluyan, además de los alimentos procedentes de donaciones y convenios que tiene el Ayuntamiento con instituciones externas, todos aquellos que sean necesarios para una dieta variada, equilibrada y completa, que incluya también productos frescos tales como frutas, verduras, pescado y carne, así como productos de higiene personal y doméstica, preferiblemente adquiridos en comercios locales
- c) Distribuir los lotes de alimentación e higiene en los hogares de los afectados, para evitar cualquier atisbo de estigmatización social
- d) Financiar esta medida con el superávit del ejercicio 2019.

Rocafort a 4 de mayo de 2020.